

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

CVE-2017-4087 *Aprobación y exposición pública del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares y anuncio de subasta para la enajenación del aprovechamiento del coto de caza del monte Ganzarrosa y Mazagudo, número 412 de los del Catálogo de Utilidad Pública.*

Aprobado por la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca del Gobierno de Cantabria el Plan de Aprovechamientos para el año 2017 del monte de UP de este Ayuntamiento, número 412, denominado "Ganzarrosa y Mazagudo".

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que ha de regir la subasta mediante procedimiento abierto para la enajenación del aprovechamiento del Coto de Caza, incluido en el Plan para el año 2017, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

OBJETO.- La enajenación del aprovechamiento de caza incluido en el Plan de Aprovechamientos del monte de UP número 412 "Ganzarrosa y Mazagudo" durante el plazo de DIEZ años, cuyos datos son:

CLASE: Caza.

PLAZO ADJUDICACIÓN: Por DIEZ años (1º).

CANTIDAD: Todo el monte de UP (106 Ha).

TIPO DE LICITACIÓN (SIN IVA): 430,00 (cuatrocientos treinta) euros.

GARANTÍAS: Definitiva: El adjudicatario estará obligado a depositar una garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación.

EXPEDIENTE: Toda la documentación del expediente podrá examinarse en el Ayuntamiento de Limpias durante el plazo de presentación de proposiciones.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: En la Secretaría, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, durante el plazo de 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOC. Si el último día del plazo fuese sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del tercer día hábil después de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si coincidiera en sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

MODELO DE PROPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA: Los licitadores presentarán dos sobres, A y B, cerrados, figurando en la parte exterior de ambos, además del nombre

MIÉRCOLES, 10 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 89

del licitador e indicación del contenido (Documentación o Proposición Económica), la siguiente inscripción: "Proposición para la subasta de aprovechamiento de Caza del Ayuntamiento de Limpias período 2017-2027".

El sobre "A" contendrá: Documento que acredite la personalidad jurídica del empresario, y de su representante en su caso (fotocopia de la escritura de constitución o modificación de la sociedad, del DNI y de la escritura de apoderamiento, etc.).

El sobre "B" contendrá únicamente la proposición económica, que se ajustará al siguiente modelo:

"D..., mayor de edad, con domicilio en..., provincia de..., con DNI número..., en nombre propio (o en representación de..., lo cual acredito con...), enterado de la convocatoria de subasta de aprovechamiento de caza del Ayuntamiento de Limpias, ofrece la cantidad de... (... euros), (en letra y en número) anuales, con sujeción a los pliegos de condiciones y demás documentos del expediente.

En..., a... de... de 2017.

Firma".

CONDICIONES GENERALES: Se cumplirán las dispuestas en el pliego general de condiciones técnico-facultativas del Servicio de Montes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, BOPS de 11 de marzo de 1974.

CONDICIONES ESPECÍFICAS: Se cumplirán las aprobadas por la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza en el pliego particular de condiciones técnico-facultativas, así como las del pliego de cláusulas aprobado por el Ayuntamiento y lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza de Cantabria.

OTRAS CONDICIONES: Serán por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de la publicación del anuncio de la subasta como debida señalización del acotado y cuantos otros se deriven de la constitución, gestión y ordenado aprovechamiento del mismo.

El adjudicatario, al abonar cada anualidad, estará obligado a presentar documento acreditativo de concertación de seguro de responsabilidad civil, que entre otros cubra los daños que cause la caza existente, en dicho coto, al efecto y con vigencia para toda la campaña cinegética, proporcionando una copia al Ayuntamiento.

Serán por cuenta del adjudicatario, por otro lado, las indemnizaciones que pudieran exigirse por los daños causados por la caza en el coto, siempre y cuando no estuvieran cubiertos por el seguro de responsabilidad civil.

El plazo de pago del Canon anual se efectuará antes del 31 de marzo de cada año, excepto el primer año de adjudicación que se abonará a los veinte días de que la adjudicación sea definitiva. El incumplimiento de esta condición será causa de rescisión automática del aprovechamiento, con pérdida de la fianza depositada y sin que el adjudicatario tenga derecho a percibir indemnización alguna.

Limpias, 25 de abril de 2017.

La alcaldesa,

María del Mar Iglesias Arce.

2017/4087

CVE-2017-4087